

No de Oficio 3533

D:60

Pereira, 29 de marzo de 2016

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal

Carrera 7 No.18-55

Teléfono 3248000-3248002- 3248133

Pereira, Risaralda

**Asunto:**DESCRIPCION: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019. Radicado No.2052

Cordial saludo.

La CARDER atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1865 de 1994 en su artículo 3. numeral 2, revisa técnicamente y constata la armonización del plan de desarrollo con los demás planes de la región en el tema ambiental, la Corporación se pronunciará a través de un concepto técnico una vez se reciba el documento de Plan de Desarrollo que cumpla con lo estipulado en la Ley 152 de 1994 (art. 31) el Plan de Desarrollo Municipal debe estar integrado por una parte general de carácter estratégico compuesta por un diagnóstico, metas, objetivos y estrategias para alcanzar los objetivos y las metas que se hayan propuesto y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, el documento objeto de evaluación allegado a CARDER es un versión preliminar del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 .

**Observación general:**

El Municipio de Pereira hizo entrega de dos documentos preliminares, que contienen el primero el diagnóstico ambiental y el segundo la formulación de ejes y líneas temáticas y programas por línea.

Es importante señalar que la CARDER, ha participado en dos mesas de trabajo con integrantes del equipo de construcción del Plan de Desarrollo de Pereira, los días 19 de febrero y 8 de marzo de 2016, en la primera oportunidad se presentaron las líneas generales del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, y se mencionaron algunos puntos a tener en cuenta en la revisión del plan por parte de la Corporación, en la segunda oportunidad se realizó la presentación por parte de CARDER y de los asistentes por parte del municipio, sobre las coincidencias encontradas entre las propuestas del plan de inversiones ambiental propuesto para el Plan de Desarrollo de Pereira y las líneas y metas del PGAR.

Las observaciones por parte del equipo de CARDER, tienen que ver con la necesidad de contar con

la información completa del documento del Plan de Desarrollo y propuestas de los otros sectores del municipio, teniendo en cuenta que las metas del PGAR se cruzan con acciones de sectores como el de agricultura, especialmente en la línea de promoción de procesos productivos, competitivos y sostenibles; la necesidad de reflejar la articulación de acciones con el área metropolitana para adelantar el trabajo de metas relacionadas con planes metropolitanos de movilidad y de descontaminación atmosférica, y con los municipios de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal para adelantar acciones del proyecto Parque Lineal del Río Otún y Acuerdo de Manejo 015 de 2010.

## RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que las intervenciones ambientales se refieren al desarrollo municipal y departamental, se plantea como necesario retomar los siguientes elementos en la presentación, metodología o marco legal de acuerdo a la estructura del documento del plan que se presente:

La visión regional: *Para el año 2019 Risaralda será un territorio competitivo, con integridad ecológica e identidad cultural, que genera bienestar y riqueza a partir de la producción de bienes y servicios ambientales.*

El Plan de Gestión Ambiental Regional para Risaralda 2008-2019 PGAR adoptado mediante la Ordenanza 003 de 2010, de la Asamblea Departamental, como la Política Ambiental del Departamento, y cuyo ajuste fue aprobado por el Consejo Directivo de la CARDER mediante Acuerdo 010 del 2012.

En el cuadro adjunto que se enviará a los correos [carlosugampereira@gmail.com](mailto:carlosugampereira@gmail.com), [fore8@hotmail.com](mailto:fore8@hotmail.com), se hace un comparativo de las propuestas, programas o metas que aparecen en el plan de inversiones ambiental propuesto para el Plan de Desarrollo de Pereira, con respecto a las líneas y metas del PGAR, y las acciones de corto plazo del programa de ejecución del POT Pereira 2015 - 2027 allí además pueden visualizarse otras metas planteadas que el municipio debe trabajar articuladamente con el nivel departamental y con la CARDER.

Es importante mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004, artículo 4 Parágrafo: las entidades territoriales considerarán las líneas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional en la formulación de sus Planes de Desarrollo.

- El plan de desarrollo se concreta en los presupuestos y en los recursos que verdaderamente se ejecuten, por lo que debería garantizarse la disponibilidad de recursos en el plan plurianual de inversión para ejecutar los compromisos y acciones ambientales planteados en el plan.

- Hacer referencia en el diagnóstico del Plan de Desarrollo a las Resoluciones CARDER 2915 del 3 de octubre y 2916 del 3 de octubre 2014, por medio de las cuales se inicia el proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja y Cuenca Otún respectivamente, éstas deben tenerse en cuenta para garantizar la participación de la administración

municipal en el proceso de formulación, e incorporación de las acciones de corto plazo del componente programático que de él se deriven.

Con relación al proyecto parque lineal del río Otún y Acuerdo de Manejo 015 de 2010:

Análisis documento diagnóstico ambiental:

En el marco normativo no aparece el Acuerdo 015 de 2010 como el instrumento de planificación aprobado que le da sustento a las actuaciones de municipio en el Parque Lineal del Río Otún.

En el punto 3. Saneamiento Hídrico. 3.2. Rural. Se debería incluir el tema de saneamiento de la cuenca media y alta del río Otún, como una de las actividades del Plan de Acción del Acuerdo de Manejo 015 de 2010.

En el punto 5. Gestión del riesgo hidrológico y geológico verificar que en el inventario de viviendas en riesgo mitigable y no mitigable aparezcan las viviendas a reubicar por el municipio de Pereira definidas en el Acuerdo de Manejo 015 de 2010.

Programas y proyectos

El Parque lineal del río Otún aparece como proyecto en el Eje Temático: Hábitat Ambiente y Territorio, Línea temática: Gestión de Cuencas. Programa Ríos para la Vida, dando cumplimiento al Acuerdo de Manejo 015 de 2010, por lo tanto es considerado como obligatorio.

Meta propuesta: % de la implementación de las metas del proyecto del PLRO proyectadas para el año 2019 y de responsabilidad del municipio de Pereira.

El Parque lineal del río Otún es un proyecto específico, y como tal se convierte en una ventaja para su ejecución y desarrollo. Sin embargo, las actividades planteadas para la presente vigencia no corresponden a las definidas en el Plan de Acción del Acuerdo de manejo 015 de 2010 para el año 2019. *Para tal fin se anexa una matriz con el cuadro de proyectos priorizados del Plan de Acción del Acuerdo de Manejo del Río Otún, en el cual se identifican las Entidades Responsables.*

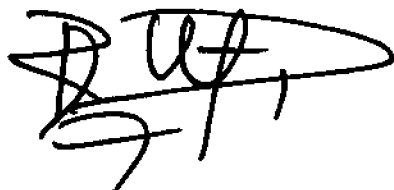
Se sugiere:

- Incluir en el Marco normativo el Acuerdo 015 de 2010 como el instrumento de planificación aprobado que le da sustento a las actuaciones del municipio en el Parque Lineal del Río Otún.
- Revisar el Plan de acción del Acuerdo de manejo 015 de 2010 con relación a las proyectos y metas priorizados para el corto y mediano plazo. (Se incluye plan de acción para el municipio de Pereira), y verificar la pertinencia de incluirlas dentro del proyecto Parque Lineal del río Otún o priorizarlas dentro de otras metas, como por ejemplo el tema de reubicación de vivienda en riesgo no mitigable y el tema de saneamiento básico, entre otros.

Por último queremos manifestarles nuestra total disposición para acompañarlos y aclarar las dudas que consideren pertinentes, con el fin de que el plan de desarrollo de su municipio esté articulado a los propósitos ambientales del departamento.

Cualquier inquietud de su parte, así como solicitudes para reuniones de acompañamiento al proceso de formulación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 Pereira Capital del Eje , pueden ser dirigidas a Claudia Lorena Vera - Oficina Asesora de Planeación de CARDER, teléfono (6) 3151037 correo electrónico [cvera@carder.gov.co](mailto:cvera@carder.gov.co).

Atentamente,



**RUBEN DARIO MORENO ORJUELA**  
Jefe Oficina Asesora Planeacion

Proyectó: CLAUDIA LORENA VERA LONDOÑO - OFICINA  
ASESORA DE PLANEACION